

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 076-2024-GOGA-GM/MDM

Mórrope, 30 de julio del 2024

**EL GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

Informe Técnico N° 01-2024-OCP-OA—OGA/MDM de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N° 600-2024-GOGA-GM/MDM de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Gerente de lo Oficina General de Administración; Informe Legal N° 192-2024-OGAJ-MDM/LJSV de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Gerente General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, señala que, por mandato del Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades para los que les fueron conferidos.

El artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia obligatoria y cumplimiento obligatorio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 55° de la precitada ley, se establece que, los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituye su patrimonio, el Patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieren las actividades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

Ahora bien, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, modificada a través de Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad de dichos bienes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Por otro lado, en el párrafo octavo del numeral IV de la directiva se define como RAEE a los aparatos Eléctricos o Electrónicos (AEE) que han alcanzado su fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprendiendo también a sus componentes y consumibles.

Que, en el numeral 6.4 de la presente directiva, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.

Además, en el numeral 7.1 de la Directiva antes indicada, establece que la Oficina de Control Patrimonial – OCP, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causa de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la resolución detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al anexo I; de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba baja.}

Que, el numeral 7.2.1 de la presente directiva, señala que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes, por medio físico y virtual.

Por medio de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Así pues, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en el Título VII, BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, Artículo 47° establece que la baja de un bien es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial. Esto implica, la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Del mismo modo, mediante la presente Directiva del literal h) numeral 48.1 del Artículo 48°, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes patrimoniales, es la causal RAEE que determina que, los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también, a sus componentes, accesorios y consumibles, en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Que, en el numeral 49.2° del Artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que, para el caso de los bienes muebles patrimoniales, calificados como RAEE, se adjunta el Informe técnico y la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Ahora bien, en la Disposiciones Generales, Título I del Artículo 1° del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, establece un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Por otro lado, en el presente caso, se tiene que, a través del Informe Técnico N° 01-2024-OCP-OA—OGA/MDM de fecha 05 de julio del 2024, la responsable de la Oficina de Control Patrimonial, manifiesta que, existen sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales en la condición de inoperativos y estado malo, debidamente detallados en el Anexo I de la presente resolución, motivo por el cual, recomienda la baja contable y patrimonial, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), registrados con un valor neto al 30 de junio del 2024, de veintidós mil setecientos sesenta y ocho con 82/100 soles (S./ 22,768.82), según módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) MEF.

Que, mediante el Informe Legal N° 192-2024-OGAJ-MDM/ LJSV de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme a los fundamentos glosados, es de la opinión que se declare procedente la propuesta de la Oficina de Control Patrimonial, para la baja de sesenta y siete (67) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y, en mérito a la normatividad vigente, resulta pertinente disponer la baja de los bienes muebles que se detallan y se aprecian en el Anexo I de la presente Resolución, por la causal de RAEE, acorde a lo propuesto por la responsable de la Oficina de Control Patrimonial, mediante su Informe Técnico N° 01-2024-OCP-OA—OGA/MDM, expedido con fecha 05 de julio del 2024.

En mérito a ello y, de conformidad con la Constitución Política del Estado, La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, las citadas directivas N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su anexo, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Decreto Legislativo N° 009-2019-MINAM. Y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de sesenta y siete (67) bienes muebles, cuyas características se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, con un valor neto al 30 de junio del 2024, de veintidós mil setecientos sesenta y ocho con 82/100 soles (S./ 22,768.82), correspondiente a los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial, realice las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial contable de los bienes muebles que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que en el plazo de tres (03) días hábiles, luego de realizada la publicación en el Artículo, conforme a lo establecido en el artículo precedente, se remita la Resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución; a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico y virtual.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al área de Comunicaciones y Tecnología de la Información, dar cumplimiento al artículo tercero y encargar a la Oficina de Control Patrimonial, continúe con los trámites y acciones administrativas respectivas en aplicación a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada y aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y, modificada a través de Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, hasta su disposición final.

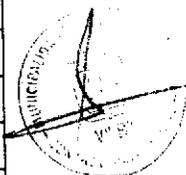
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

CPC. Isaias Constantino Chique Vara
Gerente de la Oficina General de Administración

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAAE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE BARRA	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30-06-2024	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(KG)	PESO NETO TOTAL(T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	462200500010		ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.0209	S/ 4,075.91	almacen patrimonio	3	3.1	1	55.45	0.0555	completo	inoperativo
2	952201630002		AMPLIFICADOR DE AUDIO	QSC	1503.0203	440	almacen patrimonio	4	0	1	17.35	0.0174	completo	inoperativo
3	740805000001	740805000007	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	2.20	0.0020	completo	inoperativo
4	740805000009	740805000012	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.90	0.0019	completo	inoperativo
5	740805000016		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.90	0.0019	completo	inoperativo
6	740805000024		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.0203	2049.58	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.90	0.0019	completo	inoperativo
7	532248100003		EQUIPO DOSIFICADOR DE PRODUCTOS QUIMICOS - CLORO	SIN MARCA	1503.0204	8193.55	almacen patrimonio	9	0	1	2.05	0.0020	completo	inoperativo
8	742223580014	742223580009	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	1503.0201	128.63	almacen patrimonio	3	3.2	1	16.35	0.0163	completo	inoperativo
9	742223580038	742223580030	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HP	1503.0201	497.71	almacen patrimonio	3	3.2	1	12.75	0.0128	completo	inoperativo
10	742223580044		EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	EPSON	9105.0301	695	almacen patrimonio	3	3.2	1	5.25	0.0052	completo	inoperativo
11	742223580047		EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER A COLOR 15 PPM	EPSON	1503.0201	467.58	almacen patrimonio	3	3.2	1	6.70	0.0067	completo	inoperativo
12	462252150005	462252150065	ESTABILIZADOR	SIN MARCA	9105.0301	80	almacen patrimonio	3	3.1	1	3.15	0.0032	completo	inoperativo
13	462252150011	462252150110	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	115	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.75	0.0018	completo	inoperativo
14	462252150023	462252150041	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	80	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.90	0.0009	completo	inoperativo
15	462252150064	462252150051	ESTABILIZADOR	EASY POWER	9105.0301	80	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.55	0.0016	completo	inoperativo
16	462252150082	462252150053	ESTABILIZADOR	EASY POWER	9105.0301	80	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.50	0.0015	completo	inoperativo
17	462252150089		ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	110	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.80	0.0018	completo	inoperativo
18	462252150091		ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	110	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.80	0.0018	completo	inoperativo
19	462252150124		ESTABILIZADOR	GTX	9105.0301	95	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.45	0.0014	completo	inoperativo
20	462252150130		ESTABILIZADOR	GTX	9105.0301	95	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.40	0.0014	completo	inoperativo
21	462252150134		ESTABILIZADOR	GTX	9105.0301	95	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.40	0.0014	completo	inoperativo
22	462252150146		ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	95	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.90	0.0009	completo	inoperativo
23	740832000004		IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	1503.0203	845.22	almacen patrimonio	3	3.2	1	5.40	0.0054	completo	inoperativo
24	740836500008		IMPRESORA A INYECCION DE TINTA DE 33 ppm NEGRO 15 ppm COLOR	EPSON	1503.0203	390.59	almacen patrimonio	3	3.2	1	5.85	0.0058	completo	inoperativo



ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE BARRA	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30-06-2024	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(KG)	PESO NETO TOTAL(T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
25	740841000011	740841000035	IMPRESORA LASER	HP DESKJET	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.2	1	11.15	0.0112	completo	Inoperativo
26	740841000034	740841000034	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.2	1	5.20	0.0052	completo	Inoperativo
27	740877000026	740877000039	MONITOR A COLOR	AOC	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	4.30	0.0043	completo	Inoperativo
28	740877000057	740877000070	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	427.6	almacen patrimonio	3	3.1	1	2.35	0.0024	completo	Inoperativo
29	740877000060	740877000085	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105.0301	443.07	almacen patrimonio	3	3.1	1	2.35	0.0023	completo	Inoperativo
30	740877000061	740877000016	MONITOR A COLOR	AOC	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	4.30	0.0043	completo	Inoperativo
31	740877000084	740877000018	MONITOR A COLOR	AOC	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	4.25	0.0043	completo	Inoperativo
32	740880370012		MONITOR LED 19.5 In	HP	1503.0203	207.37	almacen patrimonio	3	3.1	1	2.85	0.0029	completo	Inoperativo
33	740881870011		MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	440.61	almacen patrimonio	3	3.1	1	2.30	0.0023	completo	Inoperativo
34	740881870034		MONITOR PLANO	HP	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	2.50	0.0025	completo	Inoperativo
35	952260580003		PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	SOOM	1503.0203	385	almacen patrimonio	3	3.3	1	60.75	0.0607	incompleto	Inoperativo
36	462286590003		REGULADOR DE VOLTAJE	CDP	9105.0301	81.37	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.80	0.0018	completo	Inoperativo
37	462286590006		REGULADOR DE VOLTAJE	CDP	9105.0301	81.37	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.10	0.0011	completo	Inoperativo
38	740895000152		TECLADO	XTECH	1503.0203	13.69	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.45	0.0005	completo	Inoperativo
39	740895000025	740895000098	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.55	0.0006	completo	Inoperativo
40	740895000038	740895000061	TECLADO - KEYBOARD	XTECH	9105.0301	25	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.45	0.0004	completo	Inoperativo
41	740895000065	740895000100	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.55	0.0006	completo	Inoperativo
42	740895000073	740895000133	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	30	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.75	0.0007	completo	Inoperativo
43	740895000100		TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.50	0.0005	completo	Inoperativo
44	740895000117		TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.60	0.0006	completo	Inoperativo
45	740895000164		TECLADO - KEYBOARD	GOSPEL ENCORE PIVOT	9105.0301	25	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.30	0.0003	completo	Inoperativo
46	740895000166		TECLADO - KEYBOARD	GOSPEL	9105.0301	25	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.30	0.0003	completo	Inoperativo
47	740895000167		TECLADO - KEYBOARD	GOSPEL	9105.0301	25	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.35	0.0004	completo	Inoperativo
48	740895000174		TECLADO - KEYBOARD	GOSPEL	9105.0301	25	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.30	0.0003	completo	Inoperativo
49	740895000181		TECLADO - KEYBOARD	GOSPEL	9105.0301	25	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.30	0.0003	completo	Inoperativo
50	740895000210		TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	199	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.80	0.0008	completo	Inoperativo



ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE BARRA	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30-06-2024	UBICACION FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL(KG)	PESO NETO TOTAL(T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
51	740895000211		TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	78	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.45	0.0004	completo	inoperativo
52	740895000214		TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	210	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.85	0.0008	completo	inoperativo
53	740895000218		TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	15.97	almacen patrimonio	3	3.1	1	0.50	0.0005	completo	inoperativo
54	952283910009	952283910008	TELEFONO RDSI	GRANDSTREAM	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.3	1	0.90	0.0009	completo	inoperativo
55	952283910012	952283910020	TELEFONO RDSI	LINKSYS	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.3	1	0.65	0.0007	completo	inoperativo
56	740899500012	740899500122	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP DESKJET	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	5.95	0.0059	completo	inoperativo
57	740899500065	740899500087	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMALTAKE	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	7.65	0.0076	completo	inoperativo
58	740899500069	740899500130	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	6.00	0.0060	completo	inoperativo
59	740899500102		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	1.25	0.0012	completo	inoperativo
60	740899500116		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	7.55	0.0075	completo	inoperativo
61	740899500122		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	4.75	0.0047	completo	inoperativo
62	740899500127		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.0203	1	almacen patrimonio	3	3.1	1	5.20	0.0052	completo	inoperativo
63	112279700011		VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	91050301	145	almacen patrimonio	1	1.2	1	3.65	0.0036	completo	inoperativo
64	112279700048		VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	91050301	290	almacen patrimonio	1	1.2	1	6.60	0.0066	completo	inoperativo
65	112279700056		VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	91050301	290	almacen patrimonio	1	1.2	1	6.60	0.0066	completo	inoperativo
66	112279700062		VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	91050301	220	almacen patrimonio	1	1.2	1	4.05	0.0040	completo	inoperativo
67	112279700067		VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	91050301	220	almacen patrimonio	1	1.2	1	4.05	0.0040	completo	inoperativo
						22768.82				67	330.70	0.3303		

